

FORMATO UNIFORME DE RESULTADOS -FUR

FUR N°: 00017712



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE



CDA DEL SUMAPAZ
901318369
CLL 25 # 36-67 BG 1 / 36-73 BG 2
3125523333
Fusagasugá
cdadelsupapaz@gmail.com

A. INFORMACIÓN GENERAL

1. FECHA

Fecha de prueba 2022/06/11	Nombre o Razon Social FUNDACION INSTITUTO	Documento de identidad CC () NIT (X) No. 860020194
Dirección KM 70 CHINAUTA	Teléfono fijo o Numero de Celular: 3182556889	Ciudad COTA
Correo noregistra@na.com		Departamento Cundinamarca

2. DATOS DEL PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DEL VEHÍCULO

3. DATOS DEL VEHÍCULO

Placa COC909	País COLOMBIA	Servicio PARTICULAR	Clase MICROBUS	Marca MITSUBISHI	Línea L 300 2.0L
Modelo 2014	Número de licencia de tránsito 10007387221	Fecha matrícula 20/05/2014	Color BLANCO SOLIDO	Combustible / Propulsión GASOLINA	VIN o Chasis JMYHNP13WEA000245
No Motor 4G63PM8056	Tipo motor 4	Cilindraje (cm3) (si aplica) 1997	Kilometraje 273924	Número de pasajeros (sin incluir conductor) 11	Blindaje SI () NO (X)
Potencia (si aplica) 114	Tipo de Carrocería CERRADA	Fecha vencimiento SOAT 16/05/2023	Conversión GNV SI () NO (X) N/A ()	Fecha Vencimiento GNV	

B. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN MECANIZADA REALIZADA DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS DEFINIDOS POR LA NTC 5375; NTC 6218; NTC 6282.

Nota: Todo valor medido, seguido del símbolo *, indica un defecto encontrado.

4. Medición de Intensidad / Inclinación de las luces (Bajas, Altas Antiniebla / Exploradoras)

			Valor 1	Valor 2	Valor 3	Mínima / Rango	Unidad	Simultánea (si) (no)
Baja(s)	Derecha(s)	Intensidad	11.3			2.5	klux	NO
		Inclinación	1.30			0.5 - 3.5	%	
	Izquierda(s)	Intensidad	8.90			2.5	klux	NO
		Inclinación	0.80			0.5 - 3.5	%	
Alta(s)	Derecha(s)	Intensidad	43.1				klux	NO
	Izquierda(s)	Intensidad	50.6				klux	NO
Antiniebla(s) / Exploradora(s)	Derecha(s)	Intensidad					klux	NO
	Izquierda(s)	Intensidad					klux	NO
Sumatoria de luces simultáneamente			Intensidad 93.7			Máxima 225		Unidad klux

5. SUSPENSIÓN (adherencia) (si aplica)

Delantera Izquierda	Valor 48	Delantera Derecha	Valor 54	Trasera Izquierda	Valor 60	Trasera Derecha	Valor 54	Mínima 40	Unidad %
---------------------	-------------	-------------------	-------------	-------------------	-------------	-----------------	-------------	--------------	-------------

6. FRENSOS

	Fuerza Izquierdo	Peso Izquierdo	Unidad		Fuerza Derecho	Peso Derecho	Unidad	Desequilibrio	Rangos (B)	Máx (A)	Unidad
Eje 1	3530	5960	N	Eje 1	3520	5670	N	0.28	B 20-30	A>30	%
Eje 2	1960	5000	N	Eje 2	2315	4890	N	15.3	B 20-30	A>30	%
Eje 3			N	Eje 3			N				%
Eje 4			N	Eje 4			N				%
Eje 5			N	Eje 5			N				%
Eficacia Total				Valor 52.6		Mínimo 50		Unidad %			

6.1. FRENO AUXILIAR (si aplica)

Eficacia	Mínimo	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad
20.0	18	%	Sumatoria Izquierdo	1960	10960	N	Sumatoria Derecho	2320
							10560	N

7. DESVIACIÓN LATERAL (si aplica)

Eje 1	-2.60	Eje 2	0.00	Eje 3		Eje 4		Eje 5		Máximo	[-10 , 10]	Unidad m/km
-------	-------	-------	------	-------	--	-------	--	-------	--	--------	------------	----------------

8. DISPOSITIVOS DE COBRO (si aplica)

Tamaño normalizado de la Llanta	Error	en	Distancia	Error en tiempo	Unidad	Máximo	+/- 2	Unidad
	Unidad		%		%			%

9. EMISIONES DE GASES (Exentos vehículos a motor Eléctrico e Hidrógeno)

9a. VEHÍCULOS CICLO OTTO, 4T o 2T

	(rpm)	Monóxido de Carbono			Dióxido de carbono			Oxígeno			Hidrocarburo (hexano)			Óxido Nitroso		
		(CO)	Norma	Unidad	(CO2)	Norma	Unidad	(O2)	Norma	Unidad	(HC)	Norma	Unidad	(NOx)	Norma	Unidad
Ralentí	730	0.04	<=	1 %	14.2	>=	7 %	0.00	<=	5 %	0	<=	200 ppm			%
Crucero	2601	0.25	<=	1 %	13.9	>=	7 %	0.00	<=	5 %	0	<=	200 ppm			%
Vehículo con catalizador (SI) (NO) (N.A)		SI			valor						Unidad					
Temperatura de prueba		Temperatura									°C					
Condiciones Ambientales		Temperatura ambiente			27						°C					
		Humedad Relativa			44.7						%					

9b. VEHÍCULOS CICLO DIESEL

	Ciclo 1	Unidad	Ciclo 2	Unidad	Ciclo 3	Unidad	Ciclo 4	Unidad	Valor	Norma	Unidad
Opacidad Gobernada		(rpm)		(rpm)		(rpm)		(rpm)	Resultado		%

DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN MECANIZADA DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS DEFINIDOS EN LAS NTC 5375, NTC 6218 Y NTC 6282 (según corresponda).

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
TOTAL			0	0

D. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS Y CRITERIOS DEFINIDOS EN LAS NTC 5375, NTC 6218, NTC 6282 NTC, 4983, NTC 4231 Y NTC 5365 (según corresponda).

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	GRUPO	Tipo de defecto	
			A	B
TOTAL			0	0

D1. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL DE LOS VEHÍCULOS UTILIZADOS PARA IMPARTIR LA ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	GRUPO	Tipo de defecto	
			A	B
TOTAL			0	

D2. REGISTRO DE LA PROFUNDIDAD DE LABRADO Y PRESIÓN DE LAS LLANTAS

	Eje 1 (mm)		Eje 2 (mm)		Eje 3 (mm)		Eje 4 (mm)		Eje 5 (mm)		Repuesto (mm)	
IZQUIERDA	8.25	35 psi	9.07	40 psi							4.11	42
DERECHA	8.53	35 psi	7.09	40 psi								

Nota: Defectos tipo A: Son aquellos defectos graves que implican un peligro inminente para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de sus ocupantes, la de los usuarios de la vía pública o el ambiente.
Defectos tipo B: Son aquellos defectos que implican un peligro potencial para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de sus ocupantes, la de los usuarios de la vía pública.

E. CONFORMIDAD DE LAS NORMAS NTC 5375, NTC 6218, NTC 6282, NTC 4983, NTC 4231 Y NTC 5365 (según corresponda).

Aprobado: Si ☒ No ☐	N° Consecutivo RUNT:
E.1. ¿Cumple con las adaptaciones para vehículos de enseñanza automovilística? (Solo para vehículos de este tipo)	
Aprobado: Si ☐ No ☐	

Nota: Causal de rechazo:

a) Se encuentra al menos un defecto Tipo A:

b) La cantidad total de defectos Tipo B, sea:

- Igual o superior a 10 para vehículos Livianos Particulares y Pesados Particulares
- Igual o superior a 7 para vehículos Motocarros, Cuatrimotos, Mototriciclos y Cuadriciclos
- Igual o superior a 5 para vehículos Livianos públicos, Pesados públicos, Motocicleta, Ciclomotor y Tricimotor
- Igual o superior a 5 para vehículos de enseñanza automovilística.
- Igual o superior a 1 para vehículos de enseñanza automovilística tipo Cuatrimotos, Mototriciclos, Cuadriciclos, Ciclomotor, Tricimotor
- Cuando se presente al menos un defecto tipo A para vehículos tipo Remolque o similares

NÚMEROS DE LOS FUR ASOCIADOS AL VEHÍCULO PARA LA REVISIÓN:

00017683;2022-06-10 13:40:16; 00017712

F. COMENTARIOS U OBSERVACIONES ADICIONALES:

PRUEBA DE SONOMETRIA RUIDO = 89.4

G. REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

FOTOGRAFIA 1



FOTOGRAFIA 2



H. RELACION DE EQUIPOS Y PERIFERICOS UTILIZADOS EN LA REVISIÓN

Freno = MAHA/431134-001, Alineador = MAHA/431134-003, Suspension = MAHA/431134-002, Captador = BRAIN BEE/210216000447, Sonda de Temperatura = 210216000447/003, Sonda de Vibracion = 210216000447/002, Luxometro = TECNOLUX/0082, Sonometro = PCE/161213176, Termohigrometro = ARTISAN/9716340, Profundimetro = SHAHE/WD210A00205, Holguras = MAHA/1431134-004, Medidor de Presion de aire = 9901, Analizador = SENSORS/ C19140142/512933AII/PEF: 0.490

I. SOFTWARE Y/O APLICATIVOS CON LA VERSIÓN UTILIZADA

SOFTWARE: METRILINE

VERSIÓN: 1.1

SOFTWARE: MAHA

VERSIÓN: V07.50.132

J. NOMBRE DE LOS INSPECTORES QUE REALIZARON LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

ALINEACIÓN: JONER PAREDES
FRENOS: JONER PAREDES
SUSPENSIÓN: JONER PAREDES
VISUAL: JONER PAREDES

LUCES: JONER PAREDES
SONÓMETRO: JONER PAREDES
EMISIONES: JONER PAREDES
TAXIMETRO:
FOTOGRAFIA: JONER PAREDES

K. NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR TÉCNICO AUTORIZADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CDA

ANA MARIA CASTRO V.

NOTA:

- 1) El campo del resultado de la prueba de Óxido Nitroso (NO) en el formato, se aplicará cuando quede regulado por la entidad competente.
- 2) Los resultados aquí consignados corresponden al momento de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, y por ende es responsabilidad del poseedor o tenedor del vehículo mantener las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes que indican artículos 50- 51 de la ley 769 de 2002 o la que modifique o sustituya.
- 3) En caso de rechazo, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor objeto de revisión, deberá efectuar las reparaciones pertinentes y subsanar los aspectos defectuosos dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha en que fue reprobado. Una vez realizadas las reparaciones, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor, podrá volver por una sola vez sin costo alguno al mismo Centro de Diagnóstico Automotor para someter el vehículo a la revisión de los aspectos reprobados en la visita inicial, conforme a lo indicado en el artículo 28 de la Resolución 3768 de 2013, o la que la modifique, adicione o sustituya.

-----FIN DE INFORME-----